CONTRATO ENTRE: "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA FERRETERÍA 2000."

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JAVIER DE JESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, autorizado por Resolución Nº 158/12, de fecha 12 de diciembre de 2012, dictado por el Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N°: 1.155.881, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA 2000**, domiciliada en Avda. Braulio Zelada e Independencia Nacional, de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. BLAS FERNANDO PANZA,** con Cédula de Identidad N° 1.700.432, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el Proveedor**, en relación al ID Nº: **257.039**, para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTA MENORES"**
Expediente Nº: 330.912 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 120 de fecha 02 de octubre del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

FERRETERIA 2000
Blás Fernando Panza V.
RUC: 1700432-2
Telf. 0342222397

Abog. JAVIER DE JESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	004	00	00	390	30	1	2	20.451.371

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.039

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación convocado por la Circunscripción judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración Nº: 120 de fecha 02 de octubre del año 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	MACHETE	Bellota	Colombia	Unidad	4	29.600	118.400
2	PALITA PARA JARDINERÍA	Tramontina	Brasil	Unidad	4	16.500	66.000
3	LLAVE REGULABLE A PRESIÓN	Profield	Chino	Unidad	2	43.100	86.200
4	PISTOLA PARA SILICONA	Profield	Chino	Unidad	4	29.500	118.000
5	LLAVES INGLESA	Famastil	Brasil	Unidad	2	36.800	73.600
6	PINZA PICO DE LORO	Profield	Chino	Unidad	1	43.150	43.150
7	PINZA A PRESIÓN	Profield	Chino	Unidad	1	39.990	39.990

FERRETERIA 2000
Blás Fernando Panza V.
RUC: 1700432-2
Telf. 0342222397

Abog. JAVIER DE JESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

8	DESTORNILLADOR PLANO	Tramontina	Brasil	Unidad	2	24.300	48.600
9	DESTORNILLADOR CRUZ	Tramontina	Brasil	Unidad	2	23.500	47.000
10	PINZA UNIVERSAL	Profield	Chino	Unidad	1	27.500	27.500
11	PINZA PUNTA FINA	Profield	Chino	Unidad	1	25.200	25.200
12	ALICATE PARA CABLE	Profield	Chino	Unidad	1	25.200	25.200
13	PINZA A PRESIÓN	Profield	Chino	Unidad	1	44.850	44.850
14	LLAVE FRANCESA	Profield	Chino	Unidad	1	40.000	40.000
15	JUEGO DE LLAVES ALLEN.	Profield	Chino	Unidad	1	39.750	39.750
16	LLAVES EXAGONAL	Profield	Chino	Unidad	1	299.800	299.800
17	AMPERÍMETRO	Profield	Chino	Unidad	1	144.900	144.900
18	PINZA RJ45	Profield	Chino	Unidad	1	147.000	147.000
19	DESTORNILLADOR PLANO	Profield	Chino	Unidad	2	23.500	47.000
20	DESTORNILLADOR PLANO	Profield	Chino	Unidad	2	23.500	47.000
21	DESTORNILLADOR PLANO	Profield	Chino	Unidad	2	23.500	47.000
22	DESTORNILLADOR CRUZ	Profield	Chino	Unidad	2	23.500	47.000
23	DESTORNILLADOR CRUZ	Profield	Chino	Unidad	2	23.500	47.000
24	DESTORNILLADOR CRUZ	Profield	Chino	Unidad	2	23.500	47.000
25	TUERA DE PODAR GRANDE	Famastil	Brasil	Unidad	3	44.980	134.940
26	CEPILLO DE ACERO	Max	Brasil	Unidad	15	17.150	257.250
27	PALA DE PUNTA	F 2000	Paraguay	Unidad	1	69.800	69.800
28	SERRUCHO ESTÁNDAR PARA CARPINTERIA	Famastil	Brasil	Unidad	1	34.770	34.770

FERRETERIA 2000
Blás Fernando Panza V.
RUC: 1700432-2
Tel. 0342222397

Abog. JAVIER DE JESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

29	CINTA METRICA DE METAL	Profield	Chino	Unidad	2	11.100	22.200
30	AZADA TAMAÑO GRANDE	Tramontina	Brasil	Unidad	1	34.900	34.900
31	RASTRILLO	Tramontina	Brasil	Unidad	2	29.900	59.800
32	ESCALERA DE METAL DOBLE (O DE 2 APOYO).	Classic	Brasil	Unidad	5	649.800	3.249.000
33	TALADRO DE MANO	Profield	Chino	Unidad	1	579.500	579.500
34	AMOLADORA ELECTRICA	Profield	Chino	Unidad	1	694.000	694.000
35	AMOLADORA ELECTRICA	Profield	Chino	Unidad	1	432.500	432.500
36	COMPRESOR DE AIRE	Profield	Chino	Unidad	1	1.498.000	1.498.000
37	HIDROLAVADORA	Profield	Chino	Unidad	1	945.000	945.000
38	PULVERIZADOR MOCHILA MANUAL	Profield	Chino	Unidad	1	287.500	287.500
39	PISTOLA PARA SILICONA	Profield	Chino	Unidad	2	49.500	99.000
40	SOLDADORA DE ESTAÑO	Profield	Chino	Unidad	2	27.200	54.400
41	SOLDADOR AUTOGENO	Prox	Brasil	Unidad	1	1.381.000	1.381.000
42	TAPA BOCA	Profield	Chino	Unidad	210	13.275	2.787.750
43	PIOLA DE CANAMO	Plásticos	Nacional	Metros	200	28	5.600
44	SILICONA	3 M	Brasil	Unidad	12	18.000	216.000
45	CINTA PARA PLOMERIA	Tigre	Brasil	Unidad	10	2.200	22.000
46	TORNILLO	Profield	Chino	Unidad	20	4.000	80.000
47	GUANTES DE CUERO	Profield	Chino	Unidad	2	11.700	23.400
48	GUANTES DE TELA	Profield	Chino	Unidad	2	6.700	13.400
49	GUANTES MOTEADO	Profield	Chino	Unidad	2	4.900	9.800

FERRETERIA 200:
Blás Fernando Panza V.
RUC: 1700432-2
Telf. 0342222397

Abog. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

50	ADHESIVO PARA CAÑO	Tigre	Brasil	Unidad	6	26.750	160.500
51	SOLUCION LIMPIADORA PARA TUBO	Tigre	Brasil	Unidad	5	35.500	177.500
52	ADHESIVO PARA CAÑOS	Tigre	Brasil	Unidad	6	16.100	96.600
53	LENTES O GAFAS PROTECTORAS	Profield	Chino	Unidad	3	13.700	41.100
54	BOMBA ASPERSORA	Famastil	Brasil	Unidad	10	20.150	201.500
55	LONAS IMPERMEABLES	Lonaplus Atlan	Brasil	Unidad	1	358.930	358.930
56	CANDADO DE METAL GRANDE	Leon	Chino	Unidad	60	34.750	2.085.000
57	CANDADO DE METAL MEDIANO	Leon	Chino	Unidad	60	31.100	1.866.000
58	CLAVO	Gerdau	Brasil	Unidad	10	13.000	130.000
59	CLAVO	Gerdau	Brasil	Unidad	10	13.000	130.000
60	CLAVO	Gerdau	Brasil	Unidad	10	13.000	130.000
61	CLAVO	Gerdau	Brasil	Unidad	10	13.000	130.000
62	ARCO DE SIERRA	Profield	Chino	Unidad	5	28.000	140.000
TOTAL							**20.355.780**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 60 días.

FERRETERIA 2000
Blás Fernando Panza V.
RUC: 1700432-2
Telf. 0342222397

Abog. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Palacio de Justicia De San Pedro, Urundey entre Cnel. Ortigoza y Luis María Argaña, Deposito de Suministro.-*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Patrimonio.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

FERRETERIA 2000
Blás Fernando Panza V.
RUC: 1700432-2
Telf. 0342222397

Abog. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 28 mes OCTUBRE y año dos mil trece.

CONTRATISTA

FERRETERIA 2000
Blás Fernando Panza V.
RUC: 1700432-2
Telf. 0342222397

CONTRATANTE
Abog. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ
MIEMBRO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com